



## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 - EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

**Expediente número:** PLN/2024/2

**Notificación**

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

**Asunto:** SESION ORDINARIA PLENO 14 DE ABRIL DE 2024

Mediante la presente se le notifica que por la Alcaldía ha sido convocada sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de El Recuenco, a celebrar el próximo día 14 de abril de 2024, a las 12:00 horas, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29/01/2024 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22/03/2024.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024 (Expediente 17/2024).**

**TERCERO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN BAR MUNICIPAL, CALLE SOL N° 14 (Expediente 27/2024).**

**CUARTO.- PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO.**





## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 - EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

### **II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**PRIMERO. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dación de cuentas de las resoluciones de alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

**SEGUNDO. - MOCIONES.** Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular para instar la derogación definitiva del canon medioambiental del agua (DMA).

#### **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a la Alcaldía, bien directamente o a través de Secretaría-Intervención, indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuerdo.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Ángela Romera Gutiérrez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**





## AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

**Expediente número:** PLN/2024/1

**Decreto de Alcaldía**

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

**Asunto:** Sesión extraordinaria y urgente pleno 22/03/2024

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024

En El Recuenco, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

En la Casa Consistorial se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Collada Sánchez, el mismo y la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Verónica Herranz López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno, en primera convocatoria, para la que habían sido convocados en forma legal, estando asistidos por mí, la Secretaria Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ángela Romera Gutiérrez, que da fe del acto.

La sesión tiene lugar por videoconferencia.

Queda excusada la ausencia de la Sra. Concejala María Gema Ruiz Ruiz.

Comprobada la existencia del quórum legalmente establecido, siendo las once horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se abre la sesión, pasando a discutir los asuntos incluidos en el siguiente





## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuerdo.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PRIMERO. - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se solicita por el Sr. Alcalde-Presidente se proceda por el Pleno al pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión, urgencia derivada de la necesidad de proceder a la aprobación del expediente de contratación relativo al estudio de investigación para la restauración micológica, dado que su correcta ejecución requiere su comienzo durante esta primavera.

Sin debate el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Aprobar la declaración de urgencia de la sesión.

#### **SEGUNDO. - EXPEDIENTE N.º 11/2024. LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO AL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DE RESTAURACIÓN MICOLÓGICA.**

Visto el expediente N.º 11/2024 tramitado para la licitación del contrato de servicios de investigación mencionado.

Tras el oportuno debate por el Pleno de la Corporación, visto informe de Secretaría-Intervención.





## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

Considerando la importancia de fomentar el desarrollo rural, la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos forestales, consiguiendo un ecosistema más resiliente.

Con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, el Pleno de la Corporación, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios arriba referido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose la presente acta; de todo lo cual, como Secretaria-Interventora, doy fe.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Enrique Collada Sánchez

La Secretaria-Interventora

Fdo. Ángela Romera Gutiérrez

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P19279001

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

**Expediente número:** 08/2024

**Acta sesión**

**Procedimiento:** genérico

**Asunto:** SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 29 DE ENERO DE 2024

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO EL DIA 29 DE ENERO DE 2024**

#### **ASISTENTES**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Enrique Collada Sánchez

CONCEJALAS

D<sup>a</sup>. Verónica Herranz López

D<sup>a</sup>. María Gema Ruiz Ruiz

En la ciudad de El Recuenco, siendo las diez horas del día 29 de enero de 2024, en la Casa Consistorial se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, con la asistencia de las Sras. Concejales anteriormente citadas, todos ellos asistidos del Secretaria Interventora interina Dña. María Morales Gutiérrez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron convocados.

Comprobada la existencia del quórum legalmente establecido, por la Alcaldía se abre la sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

##### **I.- PARTE RESOLUTIVA**

##### **1.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2023**

Distribuida el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de El Recuenco el día 17 de diciembre de 2023, el Alcalde preguntó a los





## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P19279001

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

miembros de la Corporación si deseaban formular alguna alegación a la misma. No formulándose observaciones el Pleno de la Corporación, por asentimiento, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

Aprobar en sus propios términos el acta de la sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 2023.

### **2.- ADJUDICACIÓN OBRA DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO**

Se da cuenta de la necesidad de contratación de la ejecución de la obra de renovación y mejora de la red de abastecimiento para la que ha sido concedida una subvención por la agencia del agua de Castilla- La Mancha, acordándose por unanimidad:

PRIMERO. La contratación de la obra de renovación y mejora de la red de abastecimiento en la calle Fuente y la calle Peligros del municipio de El Recuenco, subvencionada por la agencia del agua de Castilla - la Mancha mediante contrato menor.

SEGUNDO. Contratar con la empresa CONSTRUCCIONES TRIMANLIDON S.L. con NIF B16322190 la ejecución de la obra de renovación y mejora de la red de abastecimiento en la calle Fuente y la calle Peligros, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y NUEVE EUROS (44.450,79 euros IVA incluido) , por ser la mejor oferta presentada.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

CUARTO . Notificar la presente resolución al adjudicatario.

### **3.- CONSTITUCIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA**

Dada cuenta de la necesidad de promover una mejora de la gestión de la energía que consume el municipio se acuerda por unanimidad la constitución de una Comunidad Energética Local en el Municipio, a efectos de construir y gestionar una planta





## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P19279001

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

fotovoltaica que provea electricidad a los vecinos del municipio y que permita una mayor independencia energética que conlleve beneficios sociales y ecológicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía se levanta la sesión, siendo las diez y dieciocho horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria Interventora interina doy fe

El Alcalde,

La Secretaria Interventora interina,

Fdo. Enrique Collada Sánchez

Fdo. María Morales Gutiérrez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. FIRMAS Y FECHA AL MARGEN

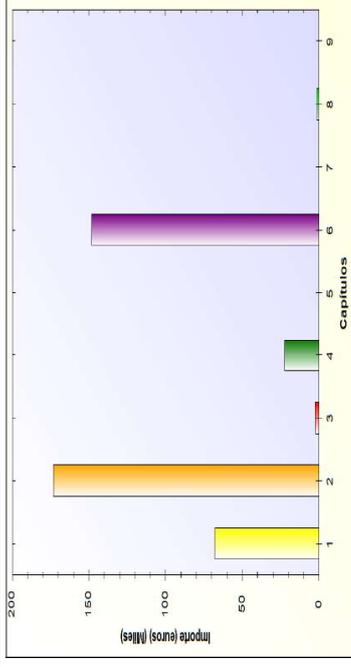
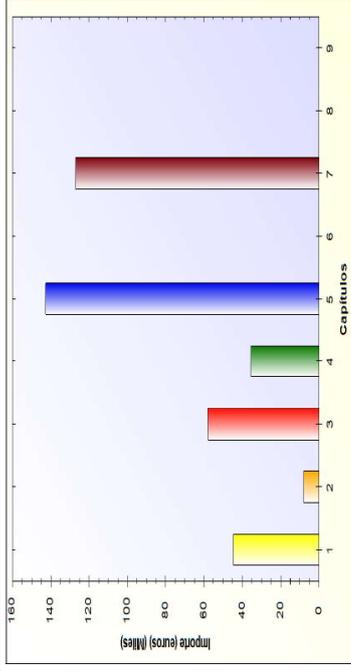


# Ayuntamiento de El Recuenco

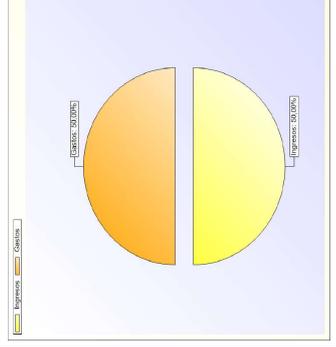
## RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2024

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	288.800,00	A) OPERACIONES CORRIENTES	266.200,00
1 Impuestos directos		1 GASTOS DE PERSONAL.	68.000,00
2 Impuestos indirectos	44.700,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	173.290,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00	3 GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4 Transferencias corrientes	58.000,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.410,00
5 Ingresos patrimoniales	35.500,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	127.000,00	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	148.100,00
7 Transferencias de capital	127.000,00	6 INVERSIONES REALES	148.100,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 Activos financieros	0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	1.500,00
9 Pasivos financieros	0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00
		9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>415.800,00</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>415.800,00</b>



OPERACIONES NO FINANCIERAS	
IMPORTE	IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS	415.800,00
IMPORTAN GASTOS	414.300,00
NIVELADO	DIFERENCIA
	1.500,00



## MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE) EL RECUENCO

D./Dña María Gema Ruiz Ruiz Portavoz  
del Grupo Municipal (Provincial) PP en el Ayuntamiento  
(Diputación) de El Recuenco viene a formular para su aprobación  
la siguiente **MOCIÓN**

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que "quien contamina paga", no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.



En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una "carga fiscal muy pequeña" constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales - si bien podría aumentar-, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, **los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes**, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, **los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos**. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m<sup>3</sup> a 20 céntimos m<sup>3</sup>, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una **nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en**



**detrimiento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.**

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento /Diputación de El Recueno

**ACUERDA**

**Primero:** Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medias sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

**Segundo:** Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La



Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha.

Fdo. El/La portavoz

M<sup>a</sup> Gema Ruiz  
II





# AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P19279001

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuerdo.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

**Expediente número:** 27/2024

**Providencia de Alcaldía**

**Procedimiento:** Contrataciones.

**Asunto:** “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL BAR MUNICIPAL”.

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

A la vista del proyecto elaborado por el arquitecto Alberto Herráiz Bermejo 10.615 C.O.A.C.M, referente a la actuación “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL BAR MUNICIPAL”.

Siendo la **necesidad a satisfacer:**

Reforma y ampliación del bar municipal, sito en la Calle Sol N.º 14, dotándolo de una cocina para ofrecer servicio de restauración, al objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos y generar un impulso en la economía del municipio.

Siendo las **características del contrato:**

<b>Tipo de contrato:</b> Obras	
<b>Subtipo del contrato:</b> Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación	
<b>Objeto del contrato:</b> Reforma y ampliación del bar municipal, calle sol nº 14.	
<b>Procedimiento de contratación:</b> Contrato menor	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria





## AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 - EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

<b>Valor estimado del contrato:</b> 36.800,00 euros	<b>IVA:</b> 7.728,00 euros
<b>Precio:</b> 44.528,00 euros	
<b>Duración:</b> 12 meses, contados desde el día siguiente a la fecha de Comprobación del Replanteo	

Solicitada por esta Alcaldía la presentación de ofertas a las empresas Fachadas Cuenca, S.L.U.; Castilla La Mancha Lar Construcciones y Reformas y Servicios, S.L.; y Jairo de Jesús Andica Fernández.

Recibidas las ofertas requeridas, siendo las siguientes

CONTRATISTA	PRECIO
Fachadas Cuenca, S.L.U.	44.580,21
Castilla La Mancha Lar Construcciones y Reformas y Servicios, S.L	44.528,00
Jairo de Jesús Andica Fernandez	44.564,30

Siendo la **propuesta de adjudicación:**

Castilla La Mancha Lar Construcciones y Reformas y Servicios, S.L (B44887768)

Precio: 44.528,00 euros





## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

### **DISPONGO**

Que se emita informe por Secretaría en relación a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir en relación con la adjudicación del contrato.

El Alcalde- Presidente,

Fdo. Enrique Collada Sánchez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**





## AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 - EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.:

P19279001

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com) Sede Electrónica:

<https://elrecuerdo.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

**Expediente número:** 27/2024

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Contrataciones.

**Asunto:** “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL BAR MUNICIPAL”.

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 9 de abril de 2024, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

### INFORME

#### PRIMERO. Existencia de crédito.

Existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	337 - 622	44.528, 00 euros

#### SEGUNDO. Órgano competente.

Siendo el valor estimado del contrato (36.800,00) superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (28.880,00), la competencia para contratar corresponde a la **Pleno** (según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).





## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 - EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.:

P19279001

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica:

<https://elrecuenco.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

La Secretaria-Interventora

Fdo. Ángela Romera Gutiérrez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 - EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.:

P19279001

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com) Sede Electrónica:

<https://elrecuerdo.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

**Expediente número:** 27/2024

**Informe de Secretaría**

**Procedimiento:** Contrataciones.

**Asunto:** “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL BAR MUNICIPAL”.

### INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de fecha 9 de abril de 2024 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Se consideran contratos menores los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000 euros.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:





## AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 - EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.:

P19279001

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuenco@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuenco@gmail.com) Sede Electrónica:

<https://elrecuenco.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

— Los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**TERCERO.** El objeto del presente contrato es la ampliación y reforma del bar municipal, sito en Calle Sol N.º 14, dotándolo de una cocina para ofrecer servicio de restauración.

**CUARTO.** Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como contrato menor, ya que entra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 63.4 de la LCSP, la publicación en el **Perfil de Contratante** de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos **trimestralmente**. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 335.1 de la LCSP, se remitirá al **Tribunal de Cuentas** una relación de los contratos menores celebrados, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía. Dichas relaciones se ordenarán por adjudicatario.





## AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 - EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.:

P19279001

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com) Sede Electrónica:

<https://elrecuerdo.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

Esta remisión podrá realizarse directamente por vía electrónica por la Plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil del contratante el correspondiente órgano de contratación.

**SÉPTIMO.** El procedimiento a seguir será el siguiente:

**A.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 09/04/2024 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación referida.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a los efectos de determinar el **órgano competente para contratar**, se informa que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

**B.** El órgano de contratación emitirá informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alternando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP.

**C.** El órgano de contratación adjudicará el contrato e instará la incorporación de la factura una vez realizada la prestación.

**D.** La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

**E.** Se comunicarán al **Registro de Contratos del Sector Público** los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de





## **AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)**

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 - EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.:

P19279001

Correo electrónico: [ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com](mailto:ayuntamientodelrecuerdo@gmail.com) Sede Electrónica:

<https://elrecuerdo.sedelectronica.es>

Número inscripción R.EE.LL. 01192326

adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**F.** Una vez realizada la prestación, se incorporará la factura al expediente y se procederá a la ordenación del pago a la vista del informe de intervención previa.

La Secretaria-Interventora

Fdo. Ángela Romera Gutiérrez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

